



**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPTE. RELATIVO A  
"EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN VARIOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD"**

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 04/08/10: -----  
Primero.** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.** Desestimar las ofertas formuladas por los licitadores que se seguidamente se citan por los motivos que se indican: -----

**Plica nº 5.-** Formulada por **LLACUNA DE INVERSIONES SL** para el Quiosco identificado como núm.10; por no acreditar la solvencia técnica establecida en la condición 3ª del pliego de cláusulas; no constando en la escritura de constitución de la sociedad, que el objeto de la misma, sea acorde con el objeto del contrato, así como el documento acreditativo de no ser deudor a la Administración Local.

**Plica nº 16.-** Formulada por **D. FRANCISCO BALLESTEROS CERDA** para el Quiosco identificado como núm. 8; por no acreditar la solvencia técnica establecida en la condición 3ª del pliego de cláusulas.

**Plica nº 17.-** Formulada por **Dª FELICINDA PASTOR ROBLES** para el Quiosco identificado como núm.8.; por no acreditar la solvencia técnica establecida en la condición 3ª del pliego de cláusulas.

**Tercero.-** Elevar a definitiva, la adjudicación provisional de *Concesión Administrativa para la Explotación de Quioscos en varios puntos de la localidad*, efectuada a favor de los licitadores que seguidamente se detalla, mediante acuerdo de la JGL de 02/06/10, en las condiciones que fueron establecidas en el acuerdo de referencia, siendo éstos los siguientes:

QUIOSCO	ADJUDICATARIO
1	DÑA ENCARNACIÓN MARIA RAMIREZ BAEZA
2	DÑA LIDIA BONMATÍ LUCHORO
3	DÑA MARINA SMICENCO.
4	DÑA CARMEN MOLINA SEMPERE
5	DÑA ENCARNACIÓN MARIA RAMÍREZ BAEZA
7	DON FCO BALLESTEROS CERDÁ
8	Dª ANTONIA CONESA LUCAS.
9	DON MANUEL BERENGUER COSTA.
10	DON LUIS IGNACIO CORTIÑAS PENABAD

**Cuarto.-** Autorizar la devolución y/o cancelación, de las garantías provisionales a todos los licitadores no adjudicatarios, si procediera.

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario propuesto, para que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, comparezcan ante este Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción del presente, para la formalización del correspondiente contrato administrativo; en el que se incluirá, como fecha límite para el pago del resto de la primera anualidad de la concesión, el 30 de Agosto de 2010.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
*AJUNTAMENT DE SANTA POLA*

Contratación y Patrimonio  
Contratació i Patrimoni

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

**Sexto.-** Facultar a los Sres./as. Presidente/a y Secretario/a, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público, efectuándose la oportuna publicación en el perfil del contratante.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos los interesados.

Santa Pola, 19 de agosto de 2010

**El Jefe del Negociado**

